

RESOLUCIÓN No. 00990

“Por la cual se adopta el Programa de Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se establecen otras disposiciones”

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DEL DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante Resolución 338 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 614 de marzo de 1984 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus artículos 28, 29 y 30 establece la obligación de adelantar programas de salud ocupacional, por parte de patronos y empleadores, indicando los parámetros para la aplicación del citado programa.

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, hoy Ministerio de la Protección Social, mediante Resolución número 1016 del 31 de marzo de 1989, reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.

Que la citada Resolución, en el artículo 4, parágrafo 1 señala que los patronos o empleadores estarán obligados a destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en las empresas y lugares de trabajo, acorde con las actividades económicas que desarrolle, la magnitud y severidad de los riesgos profesionales y el número de trabajadores expuestos.

RESOLUCIÓN No. 00990

Que el párrafo 2 del artículo 4 antes mencionado, establece que para el desarrollo del programa de Salud Ocupacional, el empresario o patrono, designará una persona encargada de dirigir y coordinar las actividades que requiera su ejecución.

Que en el artículo 21 del Decreto 1295 de 1994 se establecen unas obligaciones del empleador frente al Sistema General de Riesgos Profesionales

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta la necesidad de promover en la Entidad un ambiente laboral sano y seguro, acorde con las políticas institucionales, resulta imperioso adoptar el programa de Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adopción del Programa de Salud Ocupacional_. Adoptase como Programa de Salud Ocupacional para los servidores de la Secretaría Distrital de Ambiente, el documento anexo el cual hace parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Responsable del programa de Salud Ocupacional-. La Dirección del Programa de Salud Ocupacional corresponde al titular de la Dirección de Gestión Corporativa de la Entidad, quien deberá solicitar la actualización anual del programa y velará por la divulgación y ejecución del mismo.

ARTICULO TERCERO: Publicación-. Publíquese la presente Resolución en el Registro Distrital y en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 00990

ARTICULO CUARTO: Vigencias y derogatorias-. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá a los 24 días del mes de agosto del 2012



**Francisco Javier Bernal Bernal
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**

(Anexos):

Elaboró:

Francisco Javier Bernal Bernal C.C: 19265102 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 24/08/2012

Revisó:

Francisco Javier Bernal Bernal C.C: 19265102 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 24/08/2012

Aprobó:

Francisco Javier Bernal Bernal C.C: 19265102 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 24/08/2012